




GOBIERNO DEL ESTADO DE
GUERRERO
2015 - 2021





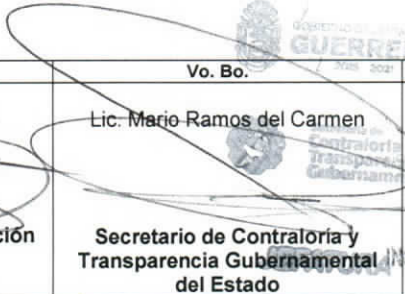

Instituto de
**Vivienda y
Suelo Urbano**


CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO ESTADO DE GUERRERO

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 2 de 17

CONTENIDO

	Páginas
Introducción	3
1. Objetivo	5
2. Aplicación	6
3. Valores Constitucionales, Institucionales y Virtudes	7
4. Propósitos y Reglas de Conducta	14

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Montreal Avila  Director General del INVISUR DIRECCION GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 3 de 17

INTRODUCCION


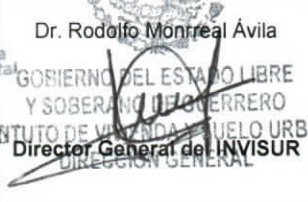
La responsabilidad del Gobierno del Estado de Guerrero está sustentada en un proyecto político dirigido a construcción una sociedad más igualitaria y equitativa, que mantenga un alto ritmo de crecimiento económico sustentable, y donde los miembros de la comunidad tengan oportunidades efectivas de alcanzar una vida digna.


Las aspiraciones, intereses, derechos y necesidades de la gente es aquello que constituye la razón de ser del Gobierno del Estado de Guerrero.

Por ello, uno de sus propósitos fundamentales es mejorar sustantivamente los niveles de equidad y desarrollo de la población, mediante un modelo participativo, corresponsable y financiable, de política habitacional que garantice una morada digna y decorosa para todos.

Esta tarea le corresponde al Instituto de Vivienda del Estado de Guerrero (INVISUR), Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Guerrero, que tiene, entre otras atribuciones, la de contribuir con el gobierno de la ciudad en la proyección, diseño y ejecución de su política de vivienda.

Por lo tanto, tendrá por objeto diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de Vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Estado de Guerrero.

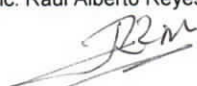



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Montréal Ávila  Director General del INVISUR


 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 4 de 17

En ese cometido, el **INVISUR** ha de establecer una relación solicitante-beneficiario-servidor público en la que no se prive el respeto sino se privilegie la vocación de servicio, personal e institucional, enmarcada por un cuadro de principios y valores éticos.

Para un óptimo desarrollo de esta relación fue creado este Código de Conducta del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano de Guerrero, también denominado código de conducta Institucional. Al establecerlo formalmente, se parte del principio de que su observancia y respeto es responsabilidad inexcusable de los servidores públicos que forman parte de la Institución.





El titular del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 del Código de Ética, para los Servidores Públicos de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero, creará el órgano correspondiente, quien será el responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el citado ordenamiento.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZO
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	 Dr. Rodolfo Montreal Ávila Director General del INVISUR DIRECCION GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 5 de 17

1. OBJETIVO

El Código de Conducta del Instituto tiene como finalidad de servir como instrumento rector de nuestras actitudes y conductas en el desempeño de los puestos, cargos y comisiones. Asimismo, el de ser una herramienta común para sumir de manera pública ante los usuarios de nuestros servicios, los habitantes del Estado de Guerrero, nuestro compromiso institucional de apegar invariablemente nuestra labor de servidores públicos a principios éticos de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia y eficacia, y nuestros procedimientos a los de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, transparencia e imparcialidad.

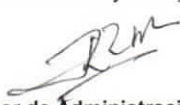



ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contratoría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monreal Avila  Director General del INVISUR DIRECCION GENERAL


 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 6 de 17


2. APLICACIÓN

Este Código de Conducta Institucional es de estricta aplicación a todos los servidores públicos del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, sin distinción alguna.

Aquellos que se desempeñen sin apego a las normas, valores y principios, serán responsables de las faltas o infracciones que correspondan en términos de los artículos 18 y 19 del Código de Ética, al que deberán sujetarse los Servidores de la Administración Pública centralizada y Paraestatal del Estado.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monrreal Ávila  Director General del INVISUR


 GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO
 INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO
 DIRECCION GENERAL


 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 7 de 17

3. VALORES CONSTITUCIONALES, INSTITUCIONALES Y VIRTUDES

Los valores, virtudes y principios que se fomentan en el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, están basados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en el **Código de Ética de los Servidores de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal del Estado de Guerrero**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero el 15 de noviembre de 2016, en el cual se establecen los principios y propósitos que se deben cumplir en el desempeño de las funciones empleos, cargos y comisiones, los cuales se consideran como base fundamental para el actuar de los servidores públicos, siendo los siguientes:

Constitucionales	Institucionales	Virtudes
✓ Eficiencia	✓ Bien común	✓ Puntualidad
✓ Eficacia	✓ Integridad	✓ Disciplina
✓ Economía	✓ Justicia	✓ Cortesía
✓ Transparencia	✓ Generosidad	✓ Calidad
✓ Honradez	✓ Igualdad y no discriminación	✓ Profesionalización
✓ Legalidad	✓ Equidad de Género	✓ Vocación de Servicio
✓ Lealtad	✓ Respeto	✓ Solidaridad
✓ Imparcialidad	✓ Liderazgo	✓ Participación
		✓ Tolerancia

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monreal Ávila  Director General del INVISUR

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 8 de 17

Valores Constitucionales

Eficiencia

Los Servidores Públicos del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, deberán actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Eficacia

Se deberán alcanzar las metas y objetivos propuestos, sin importar los medios institucionales utilizados.


Economía

Es la correcta distribución de los recursos a fin de llevar a cabo las acciones programadas.

Transparencia

En el ejercicio de sus funciones los empleados del Instituto deberán proteger los datos personales que estén bajo su custodia, privilegiando el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generen, obtengan, adquieran, transformen o conserven; y en el ámbito de su competencia, difundan de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genere valor a la sociedad y promueva un gobierno abierto.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Marie-Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Moñreal Ávila  Director General del INVISUR

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 9 de 17

Honradez

El personal del Instituto deberá conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debiendo hacer conciencia que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.

Legalidad





Los Trabajadores del Instituto harán solo aquello que las normas expresamente les confieren y deberán someter su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas que atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deberán conocer y cumplir las disposiciones que regulen el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.


Lealtad

Los Servidores Públicos deberán corresponder a la confianza que el estado les ha conferido; con vocación absoluta de servicio a la sociedad, satisfaciendo el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la sociedad.

Imparcialidad

Se deberá otorgar el mismo trato a los ciudadanos y a la población en general, no se concederán privilegios o preferencias a organizaciones, ni permitirán que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Vo. Bo. Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Centraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monteal Ávila  Director General del Invisur <small>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO</small> SECRETARÍA DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCIÓN GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 10 de 17

Valores Institucionales

Bien Común

El servidor Público no debe permitir que influyan en sus juicios y conducta, intereses que puedan perjudicar o beneficiar a personas o grupos en detrimento del bienestar de la sociedad, debiendo enfocar sus decisiones y acciones a cubrir las necesidades e intereses de la ciudadanía Guerrerense.

Integridad

El servidor público que se desempeña en el Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, debe fomentar en todo momento de su actividad laboral la credibilidad de la sociedad en las Instancias públicas generando una cultura de confianza.


Justicia

Todo el personal de este Instituto, deberá actuar con estricto apego a las disposiciones jurídicas que regulan el ejercicio de sus funciones, respetando en todo momento el estado de derecho.

Generosidad

La actitud de los trabajadores debe ser sensible, solidaria, de respeto y apoyo, especialmente hacia grupos y personas vulnerables.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	 Dra. Rodolfo Montreal Ávila  Director General del Invisur GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCIÓN GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 11 de 17

Igualdad y no discriminación

Se debe prestar los servicios a la sociedad sin importar su sexo, edad, raza, religión o preferencia política.

Equidad de género



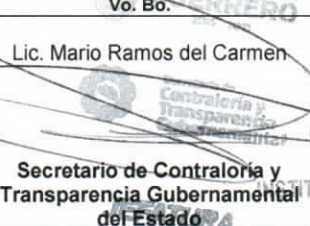

El trato para hombres y mujeres deberá ser el mismo, independientemente de sus diferencias biológicas, ambos tienen derecho a acceder con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes y servicios así como a la toma de decisiones en los ámbitos de la vida social, económica y política.


Respeto

El servidor público del Instituto de Vivienda y Suelo Urbano, está obligado a reconocer en todo momento los derechos, libertades y cualidades inherentes a la condición humana, dando a la sociedad un trato digno, cortés, cordial y tolerante.

Liderazgo

Deberán actuar con responsabilidad, actitud y desempeño cada uno de los servidores públicos convirtiéndose en un decidido promotor de valores y principios en la sociedad, para construir en confianza en los ciudadanos.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monreal Ávila  Director General del INVISUR DIRECCION GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 12 de 17

Virtudes

Puntualidad

Es el cuidado y diligencia en hacer las cosas a su debido tiempo o llegar a un lugar a la hora convenida.

Disciplina



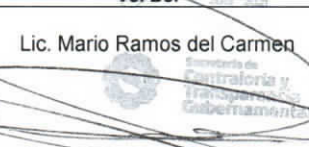

Es un valor fundamental en el proceso formativo de las personas, este elemento nos desarrolla como seres cívicos e inculca en nosotros la autorresponsabilidad, su ausencia da como resultado de una falta de armonía y una alteración conductual.


Cortesía

Todo trabajador deberá manifestarse con respeto y atención hacia sus compañeros de trabajo como con cada una de las personas con quienes interactúen en ejercicio de sus funciones.

Calidad

En el desempeño de sus funciones cada servidor público deberá ofrecer condiciones de servicio superiores a las que él espera recibir.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Montreal Ávila  Director General del INVISUR GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 13 de 17

Profesionalización

Todo Servidor Público deberá desarrollar esa parte interior que nos indica la forma de llevar a cabo el quehacer profesional, misma que con lleva otros valores como la responsabilidad, honestidad intelectual y la entrega vocacional.

Vocación de servicio

Todo servidor Público debe involucrarse en su trabajo para realizar más y mejor las funciones asignadas a su puesto.

Participación





Es la actitud permanente de comunicación y diálogo con los ciudadanos relacionados con nuestro desempeño, tendiente a resolver problemas colectivos.


Tolerancia

Los servidores públicos deberán ser condescendientes y respetuosos hacia las posturas y opiniones de los compañeros de trabajo así como de las personas que acuden a solicitar sus servicios.

Solidaridad



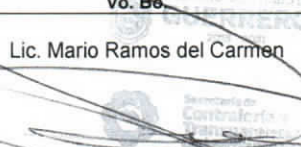

Se deberá actuar de manera comprensiva al brindar la atención al ciudadano, tratando en todo momento de resolverlos los problemas presentados por estos como si se tratase de los propios.


ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monrreal Ávila  Director General del INVISUR <small>GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCION GENERAL</small>

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 14 de 17





4. PROPOSITOS Y REGLAS DE CONDUCTA


- Actuar con criterios de justicia y equidad en la toma de decisiones, evitando en todo momento beneficiar o perjudicar a un tercero, escuchando otras opiniones en la resolución de los asuntos.
- Mantener buena conducta en el empleo, cargo o comisión, dirigiéndose con cortesía hacia los compañeros de trabajo, evitando la crítica destructiva y actitudes prepotentes o lenguaje inadecuado, hostigamiento, acoso o intimidación.
- Promover el trato amable y cordial entre todos los compañeros de trabajo, sin establecer diferencias de puestos, genero, religión, clase social, ideología o edad.
- Conducirse con respeto hacia los compañeros de trabajo para una sana relación con ellos, que promueva el trato adecuado y cordial, independientemente del nivel jerárquico, edad, género, religión y orientación sexual.
- Contemplar las disposiciones en materia de salud y seguridad que emitan las autoridades competentes, apoyando las labores de protección civil, de fumigación y de limpieza en el centro de trabajo.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monreal Avila  Director General del INVISUR SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCIÓN GENERAL





 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 15 de 17


- Los servidores públicos de este organismo, deberán desempeñar el empleo, cargo o comisión, de manera honesta y con rectitud, evitando solicitar o aceptar de las personas con quien tenga trato, dinero u gratificaciones de cualquier tipo, en el desarrollo de sus funciones, por la prestación del servicio procurando evitar las prácticas corruptas; siempre apegándose a la ética y a la legalidad.
- Desempeñar las funciones encomendadas con apego a la constitución, las leyes, códigos, reglamentos y los principios éticos que tengan como consecuencia un ejercicio justo de las mismas, actuando conforme a derecho además en observancia de la normatividad expresamente establecida.
- Cuidar la información y documentación que este bajo su responsabilidad y resguardo, evitando su uso, sustracción, destrucción, alteración, manipulación, ocultamiento o inutilización indebida, cuidando que la información que se considere confidencial y reservada debe permanecer con ese carácter, de acuerdo con las políticas y leyes vigentes.
- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, de conductas irregulares o de uso inadecuado de recursos públicos.
- El personal deberá asistir a los cursos de capacitación que organice y promueva el organismo, para desarrollar sus conocimientos y habilidades que permitan un mejor desempeño de sus funciones.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monrreal Ávila  Director General del INVISUR INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCION GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 16 de 17





- Ofrecer un trato justo y de calidad a todas aquellas personas que tengan que realizar algún trámite o servicio ante el organismo, observando como norma una conducta adecuada en estricto apego a la normatividad vigente.
- Mantener una actitud positiva y comprometida con los objetivos del organismo, trabajando en equipo con los compañeros de trabajo.
- Proporcionar un servicio honesto y digno de credibilidad para que la gestión en la administración pública sea eficaz y de calidad, contribuyendo a la mejora continua, optimizando los recursos y modernización de la administración pública estatal.
- Evitar intervenir en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de los asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios.
- Desempeñarse con lealtad en la realización de los trabajos que se le encomienden, observando siempre la institucionalidad hacia el organismo.
- Conservar, cuidar y reutilizar los recursos asignados para cumplir con el empleo, cargo o comisión encomendado, bajo criterios de austeridad y racionalidad.
- Después de haber ocupado un empleo, cargo o comisión al interior de este organismo, abstenerse dentro del término legal, de asesorar o representar personalmente a una

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contratoría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monreal Ávila  Director General del INVISUR GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y SOBERANO DE GUERRERO INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCIÓN GENERAL

 Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Instituto de Vivienda y Suelo Urbano	Fecha de Emisión: Febrero, 2017
	Código de Conducta	Página: 17 de 17

persona física o moral participante en un procedimiento relacionado con asuntos del área donde hubiera desempeñado sus funciones.

- Utilizar los instrumentos e instalaciones de trabajo para la función que fueron diseñados, sin distraer su uso para cuestiones ajenas al organismo o para satisfacer intereses personales.
- Desempeñar el trabajo con perseverancia y transparencia, aplicando todos los conocimientos y habilidades a mi alcance, con la mayor disposición y esfuerzo posibles, para que mi actuación sirva de ejemplo y contribuya al logro de la misión y visión de este organismo.
- Cumplir la jornada de trabajo con puntualidad, salvaguardando los principios de legalidad, lealtad, honradez y eficacia.
- Portar el gafete de identificación dentro de las instalaciones, así como en el cumplimiento de cualquier comisión oficial, con motivo del empleo, cargo o comisión, permitiendo que sea identificado por personas en general.

ELABORÓ	REVISÓ	Vo. Bo.	AUTORIZÓ
Lic. Raúl Alberto Reyes Mejorada  Director de Administración y Finanzas del Invisur.	Lic. Emilio Ortega Antonio  Subsecretario de Modernización Administrativa	Lic. Mario Ramos del Carmen  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado	Dr. Rodolfo Monreal Ávila  Director General del INVISUR GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y SOBERANÍA DE TIERRAS INSTITUTO DE VIVIENDA Y SUELO URBANO DIRECCION GENERAL